



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

30 de julio de 1976

Núm. 173

legal: Z. núm: 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.349

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que en fase de avenencia se constituya servidumbre de paso de tubería de abastecimiento de agua y saneamiento por la finca propiedad de don Alejandro Ramos Serrano, sita en el barrio de Movera, en una longitud de 543'40 metros de 1'5 de anchura.

Segundo. Que por la constitución de la indicada servidumbre de paso, así como por los perjuicios ocasionados en las cosechas con motivo de las obras de reparación de la antedicha tubería, se abone al interesado la cantidad de 70.362,20 pesetas, con cargo a la consignación del presupuesto especial de Urbanismo del año actual, una vez se encuentre debidamente autorizado.

Tercero. Que todos los gastos que pudiera llevar consigo la servidumbre de paso que se acuerda sean de cuenta de la Corporación municipal.

Cuarto. Señalar el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para llevar a cabo la constitución de servidumbre acordada y pago de la indemnización, levantándose la correspondiente acta.

Quinto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación

que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Sexto. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.350

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de abril de 1974 se fije el próximo día 4 de octubre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de dos porciones de terreno que pasan a vía pública, con una superficie total de 152,25 metros cuadrados, propiedad de "Talleres Agustín Gómez", sociedad anónima, que tienen los siguientes linderos: Norte y Oeste, camino de la Mosquera, y Sur y Este, con resto de la finca de que se segrega, esto referido a la porción que da frente a camino de la Mosquera, y la que da frente a la calle Maestro Olleta: al Norte y al Este, con calle Maestro Olleta, y al Sur y Oeste, con resto de la finca de que se segrega.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas,

Zaragoza, 3 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.351

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que consignada en la Caja General de Depósitos la cantidad de 945 pesetas, señalada por el Jurado Provincial de Expropiación como indemnización por la constitución de servidumbre forzosa de acueducto en la finca propiedad de "Azulejos Monzó", S. A., sita en la carretera de Logroño, de esta ciudad, y en cumplimiento de acuerdo municipal plenario de 12 de junio de 1975 se fije el próximo día 17 de agosto, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la constitución de la servidumbre indicada, en una superficie de 9 metros cuadrados (6,4 metros de longitud por 1,4 metros de anchura), que tiene los siguientes linderos: Norte, resto de finca a la que pertenece; Sur, autovía; Este, finca de "Uralita", y Oeste, finca de "Babsa".

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 3 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 5.352

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que consignada en la Caja General de Depósitos la cantidad de 630 pesetas, señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, como indemnización por la constitución de la servidumbre forzosa de acueducto en la finca propiedad de "Talleres Cima", sita en la carretera de Logroño, de esta ciudad, en una superficie de 6 metros cuadrados (6 metros de longitud por 1 metro de anchura), que tiene los siguientes linderos: Norte, resto del terreno al que pertenece; Sur, autovía; Este, R. Mercadal, y Oeste, Obras Públicas, y en cumplimiento de acuerdo municipal plenario de 12 de junio de 1975 se fije el próximo día 16 de agosto, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la constitución de servidumbre forzosa de acueducto con motivo de la instalación de la tubería de abastecimiento de agua al polígono 1 del polo industrial, en el terreno descrito anteriormente.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 3 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

\* \* \*

#### Núm. 5.353

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de julio de 1969 se fije el próximo día 29 de septiembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 33 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca número 32 de la calle de San José de Calasanz, propiedad de doña María Luisa y doña Emilia Grasa Sánchez, que tiene los siguientes linderos: Norte, resto de finca de la que se segrega; Sur, avenida de Tenor Fleta; Este, finca número 34 de la calle de San José de Calasanz, y Oeste, finca número 30 de la misma calle de San José de Calasanz.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 3 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

\* \* \*

#### Núm. 5.355

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que consignada en la Caja General de Depósitos la cantidad de 16.170 pesetas, señalada por el Jurado Provincial de Expropiación como indemnización por la constitución de servidumbre forzosa de acueducto por la finca propiedad de "La Papelera General", S. A., sita en la carretera de Logroño, de esta ciudad, y en cumplimiento de acuerdo municipal plenario de 12 de junio de 1975 se fije el próximo día 28 de septiembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la constitución de servidumbre de acueducto en una superficie de 154 metros cuadrados (110 metros de longitud por 1,4 metros de anchura), que tiene los siguientes linderos: Norte, resto del terreno al que pertenece; Sur, autovía; Est, finca de "Pascor", y Oeste, finca de "Industrial Carrocera".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación de lo acordado en el punto anterior, por ignorarse el domicilio de los interesados, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 30 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 3 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

\* \* \*

#### Núm. 5.361

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de julio de 1973, se fije el próximo día 18 de agosto, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 915,98 metros cuadrados, que ha pasado a constituir vía pública, para la formación de la calle de Manuel Lasala, de esta ciudad, y que proceden de la finca número 3 de la calle de La Ripa, propiedad de don Carlos Castillo López.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 3 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

\* \* \*

#### Núm. 5.362

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 de junio de 1973 se fije el próximo día 18 de octubre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 2.885 metros cuadrados, que pasa a viales, para la prolongación de las calles de Aula, en su apertura hasta la avenida de Marina Moreno, y la de calle sin nombre entre la de Luis Aula y camino de Puerto Virrey, que tiene los siguientes linderos: Norte y Sur, resto del terreno del que se segrega; Este, calle de Luis Aula, y al Oeste, camino de Puerto Virrey. Dicho terreno es propiedad de doña Carmen Val Vallés y de sus hijos doña Celia, don Vicente doña Aurelia-María y don Armando Pastor Val.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 3 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

\* \* \*

#### Núm. 5.364

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 9 de mayo de 1973, se fije el próximo día 6 de octubre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 57 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca número 42 de la calle Antonio Maura, de esta ciudad, que tiene los siguientes linderos: Norte, calle Antonio Maura; Sur, resto del terreno del que se segrega; Este, casa número 44 de la calle Antonio Maura, y Oeste, casa número 40 de la misma calle, propiedad de don Angel Esteban Casalé.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 3 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.415

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 11 de junio de 1976 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del proyecto de distribución de agua y saneamiento de Farlete (Zaragoza).

Las obras proyectadas son:

**Distribución de agua.**—La red arranca al final de la tubería de suministro del proyecto de conducción, de la que parten tres arterias principales, de las que se derivan once ramales y un subramal; su longitud es de 4.511 metros. Los tubos de fibrocemento, con uniones "Gibault", sobre lecho de arena, y sus diámetros de 150, 100, 80, 70 y 60 milímetros; completan la red diez desagües al alcantarillado en los puntos bajos, veinticuatro válvulas compuerta para seccionar la red en caso de avería y setenta y cuatro bocas de riego o incendio.

**Alcantarillado.**— La red está constituida por dos colectores a los que afluyen dos alcantarillas y los ramales que la completan. Su longitud es de 3.734 metros y está proyectada con tubos de hormigón centrifugado sobre cimientos de hormigón y con diámetros de 50, 40, 30 y 25 centímetros, disponiéndose de ochenta y dos pozos registro, diez cámaras de descarga automática en las cabeceras de los conductos principales, quince sumideros y ciento cincuenta y siete unidades de injertos.

A partir del entronque de los dos colectores parte el emisario, que es de tubería de 60 centímetros y tiene una longitud de 100 metros, a cuyo final se proyecta un aliviadero de crecidas para eliminar las aguas pluviales para que no entren a la futura estación depuradora. Se incluye en el proyecto el desagüe de la estación depuradora con tubería de 50 centímetros, que termina en el barranco de La Viñaza.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en el mencionado Departamen-

to (paseo del General Mola, número 26, Zaragoza).

Zaragoza, 19 de julio de 1976. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

Núm. 5.428

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

*Empresa "Heraldo de Aragón", S. A.*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Heraldo de Aragón", S. A., de esta capital.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Heraldo de Aragón", S. A., de esta capital, y

Resultando que con fecha 16 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el día 5 de julio de 1976, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que por la Delegación Provincial de la Organización Sindical, en cuyo seno se han llevado las deliberaciones para la formalización del Convenio, se afirma, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, que el incremento que suponen las mejoras pactadas es inferior al aumento que señala el índice del coste de vida en los doce meses anteriores, afirmación que se acepta habida cuenta la naturaleza del organismo informante;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y 11 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fun-

damentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose respecto a aumentos salariales a lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, prorrogado por Decreto de 17 de noviembre del mismo año, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Heraldo de Aragón", S. A., de esta capital, teniendo en cuenta que la eventual repercusión en precios necesita la oportuna autorización.

Segundo. Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, conforme a lo preceptuado en el artículo décimo-cuarto-dos de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución aprobatoria no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 21 de julio de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

### TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa periodística "Heraldo de Aragón", S. A., y sus trabajadores, se concierta entre los vocales jurados y la dirección de la mencionada empresa, encuadrada en el Sindicato Provincial de la Información de Zaragoza, con el siguiente articulado:

#### *Ambito territorial*

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a la empresa periodística "Heraldo de Aragón", S. A., y sus productores, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Información de Zaragoza.

#### *Ambito funcional*

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal encuadrado en la sección periódica "Heraldo de Aragón", de la empresa "Heraldo de Aragón", S. A., cualquiera que sea su categoría, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Información de Zaragoza.

Art. 3.º Queda excluido de la aplicación del presente Convenio el personal que realiza funciones de alta dirección o alto gobierno, así como cualquier otro que, por las disposiciones contenidas en el presente Convenio, tuviere que sufrir específicamente dicha exclusión.

#### *Ambito temporal*

Art. 4.º La entrada en vigor del presente Convenio, a todos los efectos, será el día 1.º de marzo de 1976, terminando el día 28 de febrero de 1978.

Art. 5.º La duración de este Convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, pudiéndose prorrogar de año en año por tática reconducción si con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado, y automáticamente quedarán incrementados los salarios con el índice de costo de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses anteriores, en cada año prorrogado.

#### *Comisión paritaria*

Art. 6.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por la dirección de la empresa y los vocales jurados de la misma. Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de la Información de Zaragoza o persona en quien delegue y actuará de Secretario el de la mencionada entidad sindical.

#### *Denuncia*

Art. 7.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses de preaviso. La denuncia podrá hacerse indistintamente por la empresa o los trabajadores, remitiendo a la parte que no ha intervenido el acuerdo de dicha denuncia.

#### *Compensación*

Art. 8.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio compensarán las que anteriormente rigieran por imperativo legal o contractual.

#### *Absorción*

Art. 9.º Las condiciones del presente Convenio absorberán en su totalidad cualquier otro beneficio dimanante de las retribuciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o algunos conceptos retributivos que se mencionan en este Convenio, las cuales únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas, superan el nivel total de este Convenio en cómputo anual.

Art. 10. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndolas estrictamente "ad personam".

#### *Retribuciones*

Art. 11. Salarios. — El nuevo salario convenido será el que figura en la tabla de salarios que se une como anexo número 1, incrementado en la cantidad de 1.500 pesetas lineales al mes por jornada completa, y proporcional cuando ésta no lo sea.

Art. 12. Incrementos periódicos. — El día 1.º de enero de 1977 la tabla de salarios del presente Convenio se aumentará en un porcentaje igual a la variación del índice de costo de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística durante los doce meses de 1976. Igualmente experimentará este incremento las 1.500 pesetas lineales al mes por jornada completa, y proporcional cuando ésta no lo sea.

Art. 13. El porcentaje de antigüedad (quinquenios) se aplicará sobre la tabla de salarios de este Convenio, con excepción de las 4.830 ptas. del plus del artículo 48 que figuran incluidas en el sueldo de los titulados periodistas en dicha tabla.

Art. 14. A efectos retributivos la mejora del presente Convenio se abonará en todas las pagas y se aplicará en antigüedad reglamentaria, en el plus de rotativa de 8,25 pesetas día a quien lo perciba; en el plus de linotipistas preferentes y correctores, fijados en 19 pesetas día; 5% noche, y en el 35% de libre disposición para los titulados periodistas; también regirá para la cotización a la Seguridad Social en la forma determinada en el artículo 17 de este Convenio, no afectando a ninguna otra retribución ni mejora.

Art. 15. Aquellos repartidores que por características especiales de su recorrido tengan establecidas concesiones voluntarias por la empresa en el mo-

mento de la firma de este Convenio, así como las remuneraciones por exceso de páginas y ejemplares en el reparto, continuarán siendo de igual cuantía a la actual, no experimentando aumento alguno.

#### *Gratificaciones y beneficios*

Art. 16. Con respecto a gratificaciones extraordinarias se estará a lo que dispone el párrafo primero del artículo 63 de la actual Reglamentación nacional en Prensa, sirviendo de base para el cálculo de las dos mensualidades los salarios especificados en la tabla de este Convenio, más la antigüedad, si la hubiere. Igualmente serán abonadas las cantidades lineales en dichas gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

La participación en beneficios y su abono a los trabajadores se determinará en la misma forma y cuantía que en la actualidad.

#### *Bases para la Seguridad Social*

Art. 17. La empresa incluirá en la cotización a la Seguridad Social los incrementos resultantes de este Convenio, de conformidad con la Ley 24 de 1972, de 21 de junio de 1972, manteniéndose las bases mejoradas de los anteriores Convenios, más lo pactado en el presente, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 17 de diciembre de 1966 por la que se autoriza a esta empresa a cotizar a Mutuality Laboral y Caja de Compensación por el salario real percibido.

Queda excluido de esta última mejora el personal de jornada reducida cuando la base de cotización a la Seguridad Social de este personal sea igual o superior a los salarios percibidos.

#### *Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte tanto a las relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Reglamentación nacional de Prensa vigente.

Segunda. Las horas extraordinarias serán abonadas de conformidad con la vigente Reglamentación nacional de Prensa o, en su caso, por las disposiciones generales que sustituyan a las percepciones de dicha Reglamentación

Anexo 1

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Tabla de salarios Mensual	Salarios, incluido porcentaje nocturno		
<b>Técnicos:</b>			Corrector tipográfico (con plus 19 pesetas) ... ..	— 593
Técnico titulado grado superior ...	40.149	40.358 (5%)	Atendedor ... ..	— 515
Técnico titulado grado medio ... ..	23.515	23.637 "	Oficial primera (linotipista preferente con 19 pesetas día) ...	571 613
Dibujante proyectista ... ..	18.928	19.026	Oficial primera (linotipista ordinario) ... ..	539 580
Radiotelegrafista ... ..	20.647	20.754	Oficial primera ... ..	539 580
Radiotelefonista ... ..	14.339	14.414	Oficial segunda ... ..	478 513
			Oficial tercera ... ..	424 456
			Peón ... ..	— 407
<b>Personal de redacción:</b>			<b>Reproducción e impresión:</b>	
a) Titulados periodistas (incluido plus artículo 48):			Oficial primera ... ..	539 542 (5%)
Subdirector ... ..	38.466	38.644	Oficial segunda ... ..	478 480 "
Redactor jefe ... ..	34.303	34.460	Oficial tercera ... ..	424 426
Jefe de sección ... ..	30.924	31.063	<b>Impresión (incluidas 8,25 pesetas día rotativa a título personal):</b>	
Redactor ... ..	26.471	26.587	Oficial primera ... ..	572 575
a) Titulados periodistas (incluido plus artículo 48 y 35 % libre disposición):			Oficial segunda ... ..	509 512
Subdirector ... ..	50.459	50.700	Oficial tercera ... ..	457 459
Redactor jefe ... ..	44.841	45.052	Especialista ... ..	422 424
Jefe de sección ... ..	40.278	40.466	Peón ... ..	411 413
Redactor ... ..	34.266	34.422	<b>Reparación y montaje:</b>	
b) Ayudantes de redacción ...	16.060	16.144	Oficial primera ... ..	509 512
<b>Administrativos:</b>			Oficial segunda ... ..	445 447
Jefe de sección y departamento ...	26.095	—	Oficial tercera ... ..	413 415
Jefe de negociado o equipo ... ..	23.083	—	<b>Manipulado:</b>	
Oficial de primera y operador programa ... ..	20.217	—	Oficial primera ... ..	479 481
Oficial segunda y perforista verif. ...	16.775	—	Oficial segunda ... ..	436 438
Auxiliar ... ..	12.331	—	Oficial tercera ... ..	412 414
Aspirante de 16 a 18 años ... ..	10.098	—	<b>Embuchadores:</b>	
<b>Servicios auxiliares de administración:</b>			Primer año ... ..	124 —
Telefonista de primera ... ..	12.331	12.395	Segundo año ... ..	133 —
Telefonista de segunda ... ..	10.759	10.815	Tercer año ... ..	186 —
Encargado de almacén ... ..	20.217	20.322	Cuarto año ... ..	211 —
Almacenero ... ..	11.613	11.673	Quinto año ... ..	297 —
Cobrador-pagador ... ..	12.331	—	Especialista ... ..	389 391
<b>Subalternos:</b>			<b>B) Oficios auxiliares:</b>	
Conserje ... ..	11.471	—	<b>Profesionales de oficios auxiliares:</b>	
Portero ... ..	10.759	10.815	Oficial primera ... ..	477 479
Ordenanza ... ..	10.759	10.815	Oficial segunda ... ..	424 426
Ciclista y cuatillero ... ..	8.889	—	Oficial tercera ... ..	411 413
Guarda y sereno ... ..	10.759	10.815	<b>Aprendices:</b>	
Pesador-basculero ... ..	10.495	—	Primer año ... ..	124 —
Mozo ... ..	10.495	10.550	Segundo año ... ..	162 —
<b>Limpiadora (hora):</b>	<b>Diario</b>		Tercer año ... ..	248 —
Las dos primeras (cada una) ...	60	—	Cuarto año ... ..	297 —
Las restantes (cada una) ... ..	33	—	<b>C) Peones ... ..</b>	<b>379 381</b>
<b>Operarios:</b>	<b>Diario</b>		<b>D) Distribución: Diario</b>	
A) Oficios propios:			Jefe de ventas o capataces ... ..	479 481 (5%)
Jefe de taller o regente ... ..	803	807	Ayudante ... ..	432 434 "
Jefe de sección ... ..	715	719	Atador ... ..	405 407
Jefe de equipo ... ..	545	548	Distribuidor a puestos ... ..	405 407
Corrector tipográfico (con 19 pesetas día) ... ..	552	—	Repartidor (zona centro) ... ..	87 —
Atendedor ... ..	479	—	Vendedor a jornal (hora) ... ..	79 —
<b>Composición:</b>			<b>Nota.—De conformidad con el artículo 11 del presente Convenio, el salario de la tabla será incrementado en la cantidad de 1.500 pesetas lineales al mes por jornada completa, y proporcional, cuando ésta no lo sea.</b>	
Jefe de sección ... ..	—	769 (25%)		
Jefe de equipo ... ..	—	586 "		

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.451

**BAGÜES**

Con arreglo al Plan de aprovechamientos autorizado por la Superioridad, y las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al día siguiente de pasados veinte hábiles, contados también desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la citada Secretaría, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de los pastos, para el año 1976-1977, a las dieciséis horas, de los polígonos números 1, 2 y 3 del monte denominado "Común", número 180 del Catálogo.

De quedar ésta desierta, a los diez días hábiles, a partir del día de la subasta, tendrá lugar una segunda con las mismas características, que será a la misma hora.

Los gastos de anuncios y demás serán de cargo del rematante.

El mismo día, a las diecisiete horas, se procederá a la entrega de la tercera anualidad de la subasta, ya adjudicada, del aprovechamiento de paso de palomas.

Bagüés, 12 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.449

**LA ALMOLDA**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal ha sido aprobado, en principio, el proyecto de Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, cuyo documento se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que quienes deseen examinar el proyecto de Reglamento de que se trata y el expediente respectivo que se halla de manifiesto en Secretaría durante las horas de oficina, donde pueden presentarse, por escrito, dentro del plazo señalado, las observaciones, sugerencias, reparos o reclamaciones que se estimen procedentes.

La Almolda, 21 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.453

**UNCASTILLO**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora que se detalla, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos forestales siguientes:

A las once horas, pastos del monte "Pardina de Baniés", número 228 del Catálogo, para 700 cabezas lanares y 50 cabríos, por el año forestal 1976-77, siendo el tipo de tasación de 30.000 pesetas, a pliego cerrado.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos al público en el tablón de anuncios y Secretaría de este Ayuntamiento.

La presentación de proposiciones, a pliego cerrado, podrá efectuarse en la Secretaría, todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, local y condiciones que la anterior.

Uncastillo, 20 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 5.438

**JUZGADO NUM. 1**

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 30 de 1976, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de "Unión Eléctrica Industrial", S. A., contra don Antonio Gimeno, de esta

vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 23 de junio pasado, al número 4.595.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.462

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 457 de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Ismael Belenguer Aznar, contra don Eugenio Salvador Serrano, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 1500, matrícula B-404.868; en 40.000 pesetas.
2. Un televisor marca "Klamax", de 23 pulgadas, con UHF, número de serie 4118, estabilizador marca "Alce" y mesita de ruedas; en 11.000 pesetas.
3. Una lavadora automática marca "Crolls-Super Matic 56"; en 15.000 pesetas.
4. Un frigorífico marca "Champeón", de 250 litros; en 5.000 pesetas.
5. Una mesa de comedor alargada y con tablas, extensible, y dos columnas torneadas; en 2.500 pesetas.
6. Un aparato con espejo biselado, de 1'80 x 1'70; en 5.000 pesetas.
7. Una vitrina con seis cajones; en 5.000 pesetas.

8. Seis sillas con asiento tapizado en tela floreada verde; en 6.000 pesetas.

9. Un tresillo de tres plazas tapizado en skai marrón; en 9.000 pesetas.

Total, 98.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.461

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 255 de 1974, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco Central", S. A., contra Antonio Casorrán Correas.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta: Piso cuarto B izquierda en la tercera planta superior de la casa número 121 de la avenida de Compromiso de Caspe, de esta ciudad, con una superficie de 65 metros cuadrados y una participación de las cosas comunes del inmueble del 2'67 por 100. Limita: a la derecha, con piso cuarto A izquierda y avenida de Compromiso de Caspe; a la izquierda, con caja de escalera y patio de luces lateral; al fondo, enlace de carreteras, y al frente, con rellano de escalera y piso cuarto A. Valorado en 900.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.402

JUZGADO NUM. 3

Anulación de edicto

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 272 de 1976-B, instados por "Manufacturas Aragonesas del Papel", S. A., contra "Olgami", sociedad limitada, se deja sin efecto la publicación del edicto de subasta que fue publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia el 27 del actual, por haberse suspendido la celebración de la subasta.

Zaragoza, veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia accidental, José Fernando Martínez-Sapiña.

Núm. 5.417

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 555 de 1975, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Aragonesa de Plásticos", S. A., contra "Tapicerías El Modelo", de Valmaseda, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un camión marca "Avia 3500", BI-5005-H; en 175.000 pesetas.

2.º Una sierra de cinta "Cima", modelo SC-800, con motor acoplado de 4 HP; en 30.000 pesetas.

3.º Una máquina universal "Cima-Oke-la", C-350, con motor acoplado de 3 HP; en 35.000 pesetas.

4.º Una regruesadora "Muller y Compañía", con motor acoplado de 5 HP; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.464

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 166 de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "La Maquinista Aragonesa", S. A., contra don Francisco del Río Florido, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un tresillo compuesto de sofá bipersonal y dos sillones tapizados en skai; en 8.000 pesetas.

2.º Una mesa de comedor en formica color marrón, compuesta de dos puertas y cuatro cajones en el centro; en 2.000 pesetas.

3.º Un armario en formica color marrón, compuesto de dos puertas y cuatro cajones en el centro; en pesetas 3.000.

4.º Una mesita con tablero de formica y patas metálicas; en 1.000 pesetas.

5.º Una vitrina para bar, a juego; en 3.000 pesetas.

6.º Una cocina marca "Corcho", de tres fuegos y horno, con botella incorporada; en 3.000 pesetas.

7.º Una lavadora marca "Balay"; en 8.000 pesetas.

8.º Un frigorífico marca "Kelvinator", de tres estrellas; en 6.000 pesetas.

9.º Una estufa catalítica marca "Super Ser"; en 2.000 pesetas.

10. Un taquillón de madera color marrón, de dos puertas; en 3.000 pesetas.

11. Una estufa "Buta-Therm", modelo "DS"; en 2.000 pesetas.

12. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Lexicón 80"; en 7.000 pesetas.

13. Una máquina divisuma "Hispano Olivetti 24"; en 6.000 pesetas.

14. Una fotocopiadora "Dry Photo Copier 051"; en 10.000 pesetas.

15. Una mesa de despacho con tablero de formica y cuerpo metálico; en 6.000 pesetas.

16. Un archivador metálico de cuatro cajones; en 5.000 pesetas.

17. Un horno continuo "Lamar", para cocción de yeso y escayola, de 5 metros de longitud, quemador "Cyrén", S. L., de Bilbao, y tolva receptora de materia prima, machacadora, marca "Lamar", color verde, con su correspondiente cinta dosificadora; en 300.000 pesetas.

Total, 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.465

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 981 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don José Moros Tejero, contra doña Micaela Salvany, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio

de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Noventa y cinco pantalones de caballero, de diversas tallas; en pesetas 30.000.

2.º Cien pantalones de señora, de diversas tallas y modelos; en pesetas 35.000.

3.º Una máquina registradora "Eumco", sin número visible; en 8.000 pesetas.

4.º Cincuenta faldas de señora, de diversas tallas y colores; en 12.000 pesetas.

5.º Cincuenta chaquetas de señora, de diversas tallas y modelos; en pesetas 17.000.

Total, 102.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5.345

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 573 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados", S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Francisco Martínez Córcoles, vecino de Cetina, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un compresor marca "Sturm", número 35.979; tasado en 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de septiembre, a las diez horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen sin sujeción a tipo y se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 5.419

PINA DE EBRO

Notificación y emplazamiento

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 120 de 1975, sobre daños en accidente de circulación ocurrido en la carretera RN-II el día 8 de diciembre de 1975, se ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación en tiempo y forma interpuesto por el condenado José - Augusto Ben - Nacer González contra la sentencia dictada en dicho juicio por este Juzgado comarcal con fecha 16 de junio último, lo que por medio del presente se notifica al perjudicado José Unanue, súbdito francés, conductor del turismo marca "Peugeot 504", matrícula 981-PS-47, de ignorado paradero en España, al mismo tiempo que se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Juez de primera instancia decano de los de Zaragoza a usar de su derecho, si viene convenirle, en defensa de dicha apelación.

Pina de Ebro a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Cleofás Edo López.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones